



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de agosto de 2014

Período de sesiones de 2014
Tema 17 b) del programa provisional*

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 12 de junio de 2014

[por recomendación de la Comisión de Desarrollo Social (E/2014/26)]

2014/5. La promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2012/7, de 26 de julio de 2012, en que el Consejo decidió que el tema prioritario para el ciclo normativo y de examen de 2013-2014 de la Comisión de Desarrollo Social sería “La promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear empleo pleno y trabajo decente para todos”,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las iniciativas de desarrollo social aprobadas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todos a nivel nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en sus períodos extraordinarios de sesiones y en las grandes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005⁴ y en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵, y el documento final del acto especial de seguimiento de 2013 de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁶,

Expresando preocupación por las catastróficas consecuencias de la pobreza, la desigualdad y las disparidades en todo el mundo,

* E/2014/1/Rev.1, anexo II.

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁴ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁵ Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁶ Resolución 68/6 de la Asamblea General.



Reconociendo que el empoderamiento de las personas es esencial para lograr el desarrollo,

Reconociendo también que las políticas orientadas a erradicar la pobreza, reducir la desigualdad y promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la integración social, y las políticas orientadas a fomentar el empoderamiento de las personas, se refuerzan mutuamente,

Reconociendo además que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano, y que las personas deberían ser el principal centro de atención de los planes, programas y políticas a todos los niveles, para que los resultados del desarrollo beneficien de modo justo a todas las personas,

Reafirmando que el empoderamiento y la participación son importantes para el desarrollo social y que el desarrollo sostenible requiere la implicación efectiva y la participación activa de todos, incluidos los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas, así como otras personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, y que se tenga debidamente en cuenta la necesidad de que la mujer participe plenamente y en pie de igualdad,

Recordando el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año⁷, en que los gobiernos reafirmaron su decisión de cooperar adoptando un enfoque participativo que involucrara al sector público y a representantes de las asociaciones de la sociedad civil, y organizaciones de personas con discapacidad para lograr un desarrollo incluyente, así como el compromiso de la comunidad internacional con la promoción de los derechos de todas las personas con discapacidad, que está firmemente arraigado en los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁸, y la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para personas con discapacidad para 2015 y después de ese año,

Reafirmando que empoderar a todas las personas, en particular a las mujeres y las niñas, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas, y a otras personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, para que fortalezcan su propia capacidad a fin de que adopten decisiones fundamentadas al ejercer el derecho y la responsabilidad de participar activamente en los asuntos de la comunidad en que viven es un importante objetivo del desarrollo y su principal recurso y que para ello se requiere la plena participación de las personas en la formulación, aplicación, supervisión, y evaluación de las decisiones que determinan el funcionamiento y bienestar de nuestras sociedades,

Recordando el documento final de la tercera Conferencia Global sobre el Trabajo Infantil, celebrada en Brasilia del 8 al 10 de octubre de 2013, y recordando además nuestro entendimiento de que las inversiones en los niños y la realización de sus derechos se sitúan entre las formas más eficaces de erradicar la pobreza, nuestra promesa de romper el ciclo de la pobreza en el marco de los objetivos convenidos internacionalmente, y la necesidad de adoptar medidas para mejorar el acceso a una educación gratuita, obligatoria y de calidad y a la atención médica para todos los niños, así como la universalización progresiva de la protección social,

⁷ Resolución 68/3 de la Asamblea General.

⁸ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”⁹, en que los gobiernos reafirmaron la importancia de apoyar a los países en desarrollo en su labor para erradicar la pobreza y promover el empoderamiento de los pobres y otras personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, por medios como la eliminación de los obstáculos a las oportunidades, el aumento de la capacidad productiva, el desarrollo de la agricultura sostenible y la promoción del empleo pleno y productivo y de un trabajo decente para todos, complementada por políticas sociales eficaces, que incluyan niveles mínimos de protección social,

Reconociendo que ofrecer acceso universal a los servicios sociales, en particular a la educación de calidad, el agua y el saneamiento y la atención de la salud suficientes y asequibles y otros servicios de atención sociales, promover el empleo y el trabajo decente para todos y proporcionar niveles mínimos de protección social coherentes con las prioridades y circunstancias nacionales son instrumentos importantes para empoderar a las personas, y reconociendo también la necesidad de movilizar el compromiso político con el acceso pleno y en igualdad de condiciones a la educación de buena calidad y la obtención de logros en educación para todos, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y las personas que viven en zonas rurales,

Destacando la importancia de que la comunidad internacional, los Estados Miembros y todos los grupos pertinentes de la sociedad, en particular los interlocutores sociales, redoblen sus esfuerzos a fin de reducir las desigualdades y eliminar la exclusión y la discriminación sociales,

Reconociendo que la buena gobernanza y el estado de derecho en los niveles nacional e internacional son fundamentales para un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Reconociendo también que la movilización de recursos para el desarrollo social a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos son elementos fundamentales de una alianza mundial para el desarrollo que apoye el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Destacando la importancia de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y recordando la decisión de la Asamblea General de incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el examen de la posibilidad de conmemorar de forma apropiada el vigésimo aniversario de la Cumbre Mundial en 2015, en el contexto del seguimiento coordinado e integrado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Reconociendo que es necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;

⁹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰ E/CN.5/2014/3.

2. *Reafirma* que el objetivo primordial del desarrollo social es mejorar la calidad de vida de todas las personas y que el empoderamiento y la participación son fundamentales para la democracia, la armonía y el desarrollo social;

3. *Reafirma también* el compromiso formulado por los Estados Miembros en el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹¹ de velar por que se realicen considerables inversiones públicas y promover las inversiones privadas en el desarrollo de los recursos humanos y el fomento de la capacidad, en particular en las esferas de la salud y la educación y la protección social, así como en relación con el empoderamiento y la participación, especialmente para las personas que viven en la pobreza o sufren exclusión social;

4. *Destaca* que los Estados Miembros deben priorizar la creación de una “sociedad para todos” en que se respeten los derechos humanos de todas las personas, basada en la igualdad, la responsabilidad y la cooperación mutuas, el acceso a los servicios esenciales, entre ellos la atención de la salud, los servicios de atención social, y en el fomento de la activa participación de todos los miembros de la sociedad, sin discriminación, en actividades cívicas, sociales, económicas, culturales y políticas, así como en los procesos de adopción de decisiones;

5. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, reconociendo que son esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y para consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes, especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica y pone de relieve también que la educación de las mujeres y de las niñas es esencial para su empoderamiento y la erradicación de la pobreza;

6. *Destaca* que se deberían realizar esfuerzos especiales para fomentar la participación de todos, incluidas las mujeres, las personas que viven en la pobreza y las que pertenecen a grupos desfavorecidos y vulnerables, en particular los niños y los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas, en todos los aspectos de la vida política, económica, social, cívica y cultural, y, en particular, en la planificación, aplicación, supervisión y evaluación, según proceda, de las políticas que les afectan;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que perseveren en su empeño de adoptar enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo con el fin de superar la pobreza y, habida cuenta de las repercusiones negativas que tienen las desigualdades en la pobreza, pone de relieve la importancia de mejorar el acceso a una educación de calidad, al empleo, al agua y el saneamiento, a la atención de la salud y a la protección social;

8. *Alienta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, incluidos los interlocutores sociales, según proceda, sigan desarrollando, mejorando y aplicando sistemas de protección social y niveles mínimos de protección social que sean inclusivos, eficaces y sostenibles y estén basados en las prioridades

¹¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo II.

nacionales para todos los miembros de la sociedad, incluidas las mujeres, y las personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, y a este respecto toma nota de la Recomendación núm. 202, relativa a los pisos nacionales de protección social, aprobada el 14 de junio de 2012 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo;

9. *Alienta también* a los gobiernos a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar, en particular, la aptitud para el empleo de las mujeres y los jóvenes, así como de las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los miembros de otros grupos desfavorecidos, y para garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente;

10. *Insta* a los Estados Miembros y, según corresponda, a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus mandatos respectivos, así como a los agentes pertinentes, a que sigan elaborando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas para aumentar la aptitud de todos los miembros de la sociedad para el empleo y garantizar su acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, entre otras cosas mejorando el acceso a la educación académica y no académica, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el reciclaje, y la educación a distancia, entre otras cosas, en tecnologías de la información y las comunicaciones y conocimientos empresariales, en particular en los países en desarrollo, con el fin, entre otros, de apoyar el empoderamiento económico de todos los miembros de la sociedad en las diferentes etapas de sus vidas;

11. *Reconoce* que la creación de empleo pleno y productivo y el trabajo decente deben ser un objetivo central de las políticas nacionales y que la política macroeconómica debería contribuir a la creación de más y mejores oportunidades de empleo y a un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, esencial para la creación de nuevos puestos de trabajo;

12. *Reconoce también* que el acceso al empleo y el trabajo decente para todos y el diálogo social son fundamentales para el empoderamiento y la participación de las personas, y exhorta a los Estados Miembros a que respeten, promuevan y hagan realidad la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo;

13. *Destaca* la pertinencia del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes¹², en particular sus áreas prioritarias relativas a la pobreza, el empleo, la participación y la educación, para el empoderamiento y el desarrollo de los jóvenes, y en este sentido reconoce la necesidad de mejorar las oportunidades de que los jóvenes tengan acceso al empleo productivo y al trabajo decente mediante el aumento de las inversiones en el empleo de los jóvenes, el apoyo activo al mercado de trabajo y las asociaciones entre los sectores público y privado, así como mediante la creación de entornos propicios que faciliten la participación de los jóvenes en los mercados de trabajo, de conformidad con las normas y los compromisos internacionales;

14. *Reafirma* la necesidad de mejorar el bienestar de las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las personas de edad y los pequeños agricultores y los agricultores de subsistencia y de mejorar los medios de vida y el empoderamiento de los pobres y otras personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, en particular en los países en desarrollo;

¹² Resolución 50/81 de la Asamblea General, anexo, y resolución 62/126 de la Asamblea General, anexo.

15. *Destaca* la importancia de aplicar el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹³, a fin de, entre otras cosas, ayudar a las sociedades a conjugar las necesidades de las distintas generaciones en sus políticas, promover el empoderamiento económico y evitar la discriminación por razón de edad contra las personas mayores;

16. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten el acceso a los recursos productivos de las personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, en particular las mujeres, entre otras formas otorgándoles derecho a la tenencia de la tierra y otros derechos relacionados con el uso de los recursos naturales de conformidad con la legislación, las prioridades y las políticas nacionales y mejorando su acceso a una amplia gama de servicios financieros adecuados;

17. *Alienta* a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para llegar a todos los que no tengan acceso a servicios bancarios, de seguros y financieros de otro tipo, y los alienta también a adoptar marcos regulatorios y de supervisión que faciliten la prestación de servicios adecuados y seguros a esas poblaciones, aumentar el acceso a la información y promover la adquisición de conocimientos financieros básicos, especialmente entre las mujeres;

18. *Destaca* las posibilidades que ofrece la tecnología de la información y las comunicaciones para mejorar la calidad de vida de todas las personas a fin de que puedan participar en mayor medida en el desarrollo sostenible y en la economía mundial, y a este respecto exhorta a los Estados Miembros a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, los donantes, el sector privado y la sociedad civil, faciliten el acceso universal, no discriminatorio, equitativo, seguro y asequible a la tecnología de la información y las comunicaciones, especialmente en las escuelas y los lugares públicos, y a que eliminen los obstáculos para superar la brecha digital;

19. *Invita* a los gobiernos a que mejoren la capacidad de la administración pública de ser transparente, rendir cuentas y responder a las necesidades y aspiraciones de toda la población, sin discriminación de ningún tipo, y a que fomenten la participación amplia en los procesos de gobernanza y desarrollo;

20. *Reconoce* que las estructuras institucionales de apoyo y los mecanismos de participación, entre ellos las instituciones y los procesos de carácter consultivo y democrático, son necesarios para el empoderamiento de las personas y que deberían hacerse esfuerzos especiales para promover la participación en los procesos de formulación de políticas y de gobernanza en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural y para aumentar la capacidad de las instituciones nacionales de responder a las necesidades y aspiraciones de todos los miembros de la sociedad;

21. *Alienta* a los Estados Miembros a que tomen todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación de cualquier tipo contra todas las personas, sin distinción de ningún tipo, en particular las que viven en la pobreza, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos⁸; a que se abstengan de aprobar leyes, reglamentaciones o prácticas por las que se deniegue o limite el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos; y a que velen por que las personas, en particular las que viven en la pobreza y las mujeres, tengan igualdad de acceso a la justicia;

¹³ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

22. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye a los países en desarrollo en su labor para erradicar la pobreza y promover el empoderamiento de los pobres y de las personas y grupos desfavorecidos y vulnerables, con miras a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mejorando el acceso a la financiación, la microfinanciación y el crédito, eliminando los obstáculos a las oportunidades, aumentando la capacidad productiva, desarrollando la agricultura sostenible y promoviendo el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, labor que debe complementarse con medidas nacionales encaminadas a lograr sistemas de políticas sociales amplias, que incluyan niveles mínimos de protección social, y a este respecto toma nota de la Recomendación núm. 202 de la Organización Internacional del Trabajo, relativa a los pisos nacionales de protección social;

23. *Reconoce* que es necesario que todos los donantes mantengan y cumplan sus compromisos y objetivos acordados en lo que respecta a la asistencia oficial para el desarrollo bilateral y multilateral, y que el cumplimiento pleno de esos compromisos contribuirá sustancialmente a los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr los objetivos de desarrollo social mediante la promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear pleno empleo y trabajo decente para todos;

24. *Invita* a los Estados Miembros a que presten la debida atención a la promoción del empoderamiento de las personas para erradicar la pobreza, lograr la integración social y crear pleno empleo y trabajo decente para todos en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, y alienta a los Estados Miembros, en cooperación con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y las organizaciones sociales, a que hagan todo lo posible para apoyar la buena gobernanza en los planos nacional e internacional y atender las necesidades de los más vulnerables, así como para promover su participación en los procesos de adopción de decisiones;

25. *Solicita* al Secretario General que incluya en el informe titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, que se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones, recomendaciones de política sobre el empoderamiento de las personas, teniendo en cuenta los debates celebrados en el 52º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social en relación con el tema prioritario.

*23ª sesión plenaria
12 de junio de 2014*